



CIRCULAR No. 016

(Marzo 10 de 2022)

DE: RECTORÍA

PARA: ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA IEAN

ASUNTO: RECORDERIS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la *Directiva Ministerial del MEN No. 08 del 29 de Dic de 2021*, “ (...) *asegurar el acceso regular y sin restricciones al servicio educativo de manera presencial en la totalidad de establecimientos y sedes educativas oficiales y no oficiales (...) a partir del primer día de inicio de las actividades de trabajo académico de los estudiantes previstas para el año 2022, (...) Que es deber de los Directivos Docentes y maestros , convocar e informar de manera clara y precisa a las familias sobre las condiciones de bioseguridad contra COVID-19 que siguen implementándose en las sedes de cada una de las Instituciones Educativas en coherencia con las orientaciones de la autoridad sanitaria y atender las inquietudes y eventuales temores que ellos tengan al respecto (...)*”, este despacho como se evidencia en las Circulares internas de la IEAN No. 01 y 02 de 2022, a socializado los Protocolos de Bioseguridad Institucionales y las corresponsabilidades de adultos frente al cuido de los menores -Padres de familia/Acudientes y Personal Docente/Administrativo y Directivo Docente- , tales como el uso obligatorio del Tapabocas, lavado frecuente de manos, aulas ventiladas, aseo de aulas de clase y unidades sanitarias, aislamiento preventivo en caso de presentar algún sistema de la variante Omicron del Covid-19; y la responsabilidad especial con los menores estudiantes de los padres de familia y/o acudientes en el trayecto Casa-Colegio-Casa; y del equipo Docente. Administrativos y Directivos Docentes, desde la hora de inicio de clases y hasta la hora de Salida, e incluso hasta el término de nuestras Jornadas Laborales como Funcionarios Públicos.

Por lo anterior, y para evitar responsabilidades nuestras, frente a posibles accidentes sobre estudiante alguno de manera expresa, este despacho recuerda el siguiente direccionamiento legal a nosotros como servidores públicos:

1. De conformidad con la **Resolución Interna de la IEAN No.002 de enero 18 de 2022**, el horario de clases, para la Sección Secundaria de la Sede Principal, es de 06:45 a.m. a 01:15 p.m.; y para la Sección Primaria de 07:00 a.m. a 12:30 p.m.
2. De conformidad con la **Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.4.3.3.1., en concordancia con el art 9 del Decreto 1850 de 2002** , “LA JORNADA LABORAL DE

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

LOS DOCENTES, es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, (...).

3. De conformidad con la Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.4.3.3.3., en concordancia con el art 11 del Decreto 1850 de 2002, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias; y el tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, y para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo (...).
4. En concordancia con la Directiva Ministerial MEN No. 16, de junio 12 de 2013, el rector podrá adoptar horarios flexibles de la jornada laboral de los docentes de tal manera que cada uno pueda cumplir las 30 horas semanales de permanencia sin que deba iniciar o terminar su jornada a la misma hora cada día”.
5. La Sede Principal y la sede Perico, están ubicadas sobre la carretera panamericana, la cual opera en sentido de contraflujo vehicular, y de tránsito frecuente de personas desconocidas que deambulan por esta vía, lo cual genera un potencial peligro vehicular ya que por esta vía se presentan accidentes a diario por fallas de frenos en los vehículos y en los últimos 3 años, sedes educativas ubicadas en este sector han sido víctima de hurtos equipos de cómputo; por lo cual. Se hace necesario tener cerradas los portones de ingreso a dichas Sedes.

Por lo anterior es también muy importante tener en cuenta:

- Que en el trayecto casa-IEAN- casa, es responsabilidad la seguridad de los padres de Familia y/o acudientes.
- Los estudiantes al momento de ingresar al Colegio, deberán portar un Tapabocas que le cubra totalmente la nariz, boca y mentón. En caso que algún estudiante le falte el tapabocas, la Funcionaria Auxiliar de Servicios

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



- generales, Sra. Nidia, se lo facilitará de manera gratuita, como también le aplicará alcohol glicerinado y/o gel antibacterial en las manos a c/estudiante.
- Los estudiantes están bajo nuestra responsabilidad durante toda nuestra Jornada laboral, la cual debe tener una permanencia mínima de 6 horas, lo cual aplica tanto para los Docentes que orientan clases en Educación Media, en Educación Básica Secundaria y/o Primaria, y también para los docentes que orientan Educación Pre-escolar
 - Que tanto los extintores, botiquines y puntos ecológicos se encuentren ubicados en sitios visibles y de fácil acceso y/o utilización en caso de necesidad.
 - Este despacho NO AUTORIZA la SALIDA DE ESTUDIANTES en el transcurso de la Jornada Escolar, salvo:
 1. Que el padre de familia y/o acudiente lo haya solicitado por escrito ante el Sr. Coordinador Gustavo Andrade, en el formato direccionado por dicho Funcionario, para darle el respectivo ingreso al SAC institucional, y la debida autorización escrita de parte del Coordinador, para que así la Funcionaria Auxiliar de Servicios generales, permita la salida del menor.
 2. Que el estudiante salga acompañado por el Sr. Coordinador, o por el Docente Orientador o por un Docente; quienes tienen la responsabilidad de regresarlos al Aula de clases, una vez haya terminado la consulta, y/o Reunión a la cual es direccionado.
 - Este despacho direcciona y les recuerda a los Docentes de Básica Primaria y de Pre-Escolar de la Sede Principal, que los estudiantes del grupo a cargo, están bajo su Responsabilidad de 07:00 a.m. hasta la 0:01 p.m. (6 horas mínimas de Cumplimiento de su Jornada laboral en la Institución)

Por la atención prestada, y oportuno apoyo, les reitero mi agradecimiento.

Fraternalmente,

-Original Firmado-
JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com